

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil Cristiana**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.532

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de


JURM/División Regional SENA

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
- 6.- **Agrupación Juvenil Cristiana** (Dirección: Sector 28 de Abril s/n, comuna de Cunco)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9304-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Juvenil Cristiana**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, para garantizar el anticipo a recibir, la **Agrupación Juvenil Cristiana** ha entregado la póliza de garantía N° 01-56-057477, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil Cristiana**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Programa Senda**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.730.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Juvenil Cristiana** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL CRISTIANA

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Juvenil Cristiana**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.034.454-5**, representada por su Presidenta, doña **Rosa del Carmen Melinao Manríquez**, ambas con domicilio en Sector 28 de Abril s/n, comuna de **Cunco**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa Senda**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Juvenil Cristiana** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.730.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.730.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Vélez**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Rosa del Carmen Melinao Manríquez**, como Presidenta de la **Agrupación Juvenil Cristiana**, consta del Certificado N° **196**, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Cunco**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


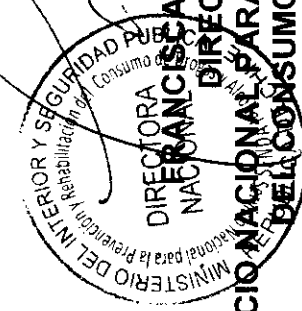
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rosa Melinao Manríquez**. Presidenta. **Agrupación Juvenil Cristiana**.
Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Juvenil Cristiana**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1043
FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3532
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Agrupación Juvenil Cristiana , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.551.390.188
Presente Documento Resolución Exenta	998.730
Saldo Disponible	258.960.082




RETHA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación Juvenil Cristiana**", RUT:N°65.034.454-5 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TEMUCO	F. EMISION: 24-09-2013
ASEGURADO : AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA			
DIRECCION : CALLE SECTOR 18 SN , CUNCO			
COMUNA : CUNCO	RUT : 65034454-5		
CIUDAD : CUNCO	FONO :		

Agente :: DIRECTO TEMUCO	RUT: 12353251	PROPUESTA : 057477
---------------------------------	----------------------	---------------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4750543



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

2532
10/09/13
- 9:50:11

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT

: 650344545

Nombre o Razon Social : AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA

Direccion

: CALLE SECTOR 18 SN , CUNCO, CUNCO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Rosela Petri-Gamarral P.

APODERADO



APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750543

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

E. EMISION: 24-09-2013

La Compañía de Seguros de Chile S.A. (en adelante "la Compañía") garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza.

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo A y B de la presente póliza.

La presente póliza garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento.

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento.

Temuco, Chile

Subscritor/a

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza.

Temuco, Chile

Temuco, Chile

Temuco, Chile

Temuco, Chile

Temuco, Chile

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza.

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento. La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento. La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento.

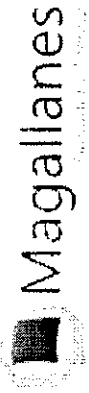
La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento. La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento.

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento. La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento.

La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento. La Compañía garantiza el pago de las sumas aseguradas en virtud de la presente póliza, siempre y cuando se cumplan las condiciones de cobertura y exclusión establecidas en el presente documento.



Continúa Página 002
Folio de verificación 4750543



POLIZA N° 01-56-057477

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

E. EMISION: 24-09-2013

Se declara en garantía el inmueble que se describe a continuación, en favor de la compañía, según se especifica a continuación:

DESCRIPCION: Terreno ubicado en Barrio Los Hornos y calle Los Hornos, Temuco, Chile. El terreno mide 10.00 metros de ancho por 10.00 metros de largo.

El terreno se encuentra libre de gravámenes y está libre de ocupación.

El terreno se encuentra libre de ocupación y está libre de gravámenes.

El terreno se encuentra libre de ocupación y está libre de gravámenes.

APODERADO

Rosita Pérez-Saavedra D.

APODERADO

APODERADO



Continúa en Condicionada
Folio de verificación: 4750540

Av. Alonso de Ercilla 2191, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4600 Código Postal: 7600000

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.magallanes.cl

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL CRISTIANA

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Juvenil Cristiana**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.034.454-5**, representada por su Presidenta, doña **Rosa del Carmen Melinao Manríquez**, ambas con domicilio en Sector 28 de Abril s/n, comuna de **Curco**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Programa Senda”, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La **Agrupación Juvenil Cristiana** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.730.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.730.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

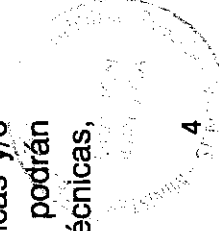
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

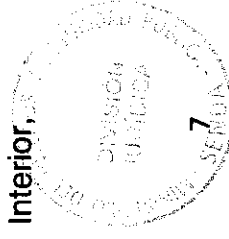
Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Rosa del Carmen Melinao Manríquez**, como Presidenta de la **Agrupación Juvenil Cristiana**, consta del Certificado N° 196, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Cunco**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

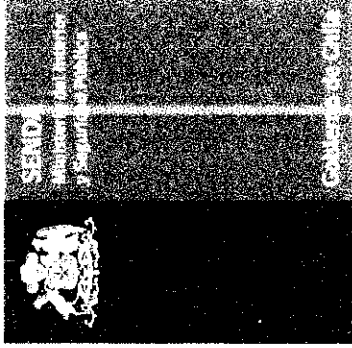
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ROSA MELINAO MANRÍQUEZ
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN JUVENIL CRISTIANA

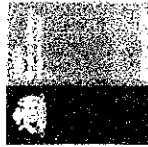
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	09-02-022
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa SENDA
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Equipamiento.
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cunco.	Cunco.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Agrupación Juvenil Cristiana
RUT	65034454-5
DIRECCIÓN	Sector 28 de Abril
TELÉFONO-FAX	90470055
E-MAIL	rosymelinao@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización funcional sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rosa Melinao Manriquez
RUT	13.397.454-7
DIRECCIÓN	Sector 28 de Abril
TELÉFONO-FAX	90470055
E-MAIL	rosymelinao@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rosa Melinao Manríquez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	90470055
E-MAIL	rosymelinao@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	En trámite		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Nº A - 12 - 8		

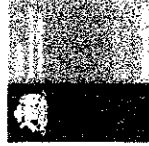
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rosa Melinao Manríquez	Monitora	Coordinador del Programa	28
Mercedes Hueiquil Filumil	Dueña de Casa	Apoyo Coordinación	28

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Comunidad Indígena Juan Morales	Sector San Antonio Quechurehue s/n	90470055	Espacio físico (Sede Comunitaria).



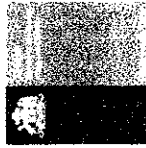
8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El proyecto se focaliza en la Comuna de Cunco, que se encuentra a unos 60 Km de Temuco, comuna precordillerana con una superficie de 1900 Km², siendo la segunda comuna más extensa en territorio de la región de la Araucanía. La Comuna de Cunco posee unos 16.000 habitantes, de los cuales el 53.% corresponde a población rural y el 47 % de la población habita en la zona urbana. Dentro de la población rural se encuentra el Sector Rural de Quechurhue, una Comunidad Indígena denominada Juan Morales, que se ubica al sur de la ciudad de Cunco, por camino a Lago Colico, 8 Km hasta la entrada a Quechurhue y 10 Km más hasta el Sector de San Antonio. Dicha Comunidad está compuesta por 80 familias de pequeños agricultores de la etnia mapuche, unas 320 personas de escasos recursos, dentro de ellos muchas familias vulnerables, dedicados a la crianza de ganado menor (ovinos principalmente), chacarería y artesanía en lana en el caso de las mujeres.

En el Sector de San Antonio, así como otros vecinos del sector de Quechurhue posee problemas de alcoholismo sobretodo en los habitantes masculinos, que conlleva a conductas de riesgo, tales como delincuencia y violencia intrafamiliar. Otro de los factores de riesgo es la falta de oportunidades laborales y la venta clandestina de alcohol incluso sin control que no discrimina si son menores de edad quienes adquieren la bebida.

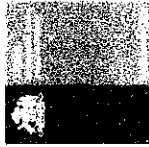
En el Sector no cuenta con otras organizaciones o programas de similar naturaleza, solamente nuestra agrupación Juvenil que realiza una labor de consejería, educación y actividades donde contempla la música como un medio de terapia y de socialización de vivencias entre pares.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante ejecutar este programa, ya que se necesita intervenir el problema de alcoholismo en nuestra comunidad, que conlleva de la mano violencia intrafamiliar y que además conduce al círculo vicioso de la pobreza. Por lo mismo es necesario realizar Talleres para concientizar, informar de los problemas y efectos negativos en la salud, en la convivencia diaria social y familiar, a las infracciones que arriesgan ante la Ley, que irán orientados a la prevención del Alcoholismo, Esta tarea la ejecutará nuestra organización en conjunto y cooperación de Carabineros de Chile de nuestra Comuna. Además es importante para evitar la venta clandestina de alcohol en nuestro sector a través de mayor fiscalización por parte de Carabineros, identificando puntos críticos en nuestra comunidad, con esto también se puede cortar el círculo de alcoholismo en la familia, ya que padres e hijos caen en este vicio, ya que también se traduce en deserción escolar.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cual es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Ubicación Sector 28 de Abril, Comuna de Cunco (Acceso Cunco camino a Lago Colico, ingresar a camino Quechurehue, 18 km Cunco al sector).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

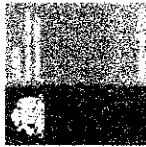
11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque

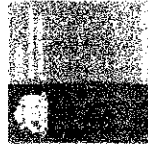
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	50	Adultos y jóvenes pequeños agricultores de la etnia mapuche.
	Mujeres	45	Adultos y jóvenes pequeñas agricultoras, artesanas y hortaliceras mapuches.
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		844	

RS



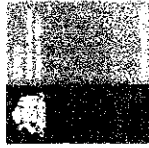
12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Concientizar a la comunidad respecto a la prevención del Alcoholismo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar Taller de Prevención de Alcoholismo	Vecinos concientizados e informados respecto a los daños que provocan el alcoholismo y sus sanciones ante la Ley.	25 asistentes	Lista de asistencia y fotografías
Realizar de Taller de Violencia Intrafamiliar	Vecinos concientizados e informados respecto a la problemática de la violencia intrafamiliar y sus sanciones ante la Ley.	25 asistentes	Lista de asistencia y fotografías
Taller de Música (musicoterapia grupal)	Vecinos socializados con sus pares	25 asistentes	Lista de asistencia y fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En nuestra comunidad Indígena podemos identificar cuáles son los **factores de riesgo** que conducen al alcoholismo: la falta de oportunidades laborales donde muchos jóvenes tienen que migrar a otras regiones, especialmente la metropolitana, la lejanía con la ciudad, violencia intrafamiliar, la venta clandestina de alcohol, la falta de fiscalización por ocultamiento de información respecto a estos lugares que en forma ilegal venden indiscriminadamente a menores de edad. Otro factor importante es que muchas familias de nuestra comunidad son de escasos recursos, familias vulnerables, adultos mayores, con jóvenes que han desertado los estudios, lo que los limita también para la búsqueda de mejores oportunidades laborales. Por todo esto, queremos realizar unos **talleres para intervenir** e informar a la comunidad respecto del problema real que representa el alcoholismo y violencia intrafamiliar, para crear conciencia, para que conozcan cuales son los problemas de salud que esto conlleva y además las sanciones ante la Ley que arriesgan las personas que conducen en estado de ebriedad, la venta ilegal de alcohol, la violencia intrafamiliar, entre otros. Por último se realizará un Taller de música, para realizar una actividad lúdica, entendiendo que es conocido que la musicoterapia es una Psicoterapia que utiliza el sonido, la Música, los elementos córporeo-sonoro-musicales para establecer una relación entre musicoterapeuta y paciente o grupos de pacientes, permitiendo a través de ella, mejorar la calidad de vida, recuperando y rehabilitando al paciente para la sociedad. La idea es mediante los Talleres en primer lugar reconocer que existe el problema, conocer las consecuencias personales, familiares y del entorno social, además de dar a conocer cuáles son las redes de apoyo existentes para la comunidad, que serán factores protectores y de apoyo para prevenir el alcoholismo y con ello todos los factores de riesgo que inciden en este problema.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

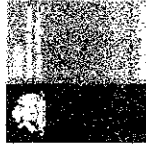
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los conceptos claves son factores de riesgo y factores protectores, los cuales se ven directa e indirectamente intervenidos por este proyecto, atendiendo que se pretende concientizar a nuestra comunidad respecto al problema de alcoholismo y con ello también la violencia intrafamiliar, los cuales serán las líneas de trabajo. Las etapas de trabajo e intervención serán las siguientes:

Taller que realizará Carabineros de Chile y funcionario(a) del Servicio de Salud de nuestra Comuna donde se darán a conocer los riesgos a la salud que conlleva la ingesta excesiva de alcohol y la dependencia de este. Además se darán a conocer las infracciones y sentencias ante la Ley respecto a infracciones del tránsito y venta a menores de edad y clandestinidad. La Metodología será mediante exposiciones en data show, trabajos grupales y participativos para también conocer la realidad de la comunidad.

Taller que realizará Carabineros de Chile de nuestra Comuna donde se darán a conocer los riesgos a la salud que conlleva la ingesta excesiva de alcohol y la relación directa que tiene con la violencia intrafamiliar. Además se darán a conocer las infracciones y sentencias ante la Ley (Juzgado de Familia) respecto a problemas de violencia intrafamiliar. La Metodología será mediante exposiciones en data show, trabajos grupales y participativos para también conocer la realidad de la comunidad.

Se realizará un Taller de Música, actividades lúdicas y grupales para utilizar la música como medio de relajación y terapia para padres y madres de familia, entendiendo que la familia es un factor protector y sustento fundamental de quienes la integran (adultos, niños(as), adultos mayores). La metodología utiliza músicos integrantes de la agrupación juvenil integrada por vecinos de la comunidad, utilizando distintos instrumentos musicales y actividades de consejería familiar.




15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Taller de Prevención de Alcoholismo		
Nombre de la Actividad	Taller de Prevención del Alcoholismo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller que realizará Carabineros de Chile y funcionario(a) del Servicio de Salud de nuestra Comuna donde se darán a conocer los riesgos a la salud que conlleva la ingesta excesiva de alcohol y la dependencia de este. Además se darán a conocer las infracciones y sentencias ante la Ley respecto a infracciones del tránsito y venta a menores de edad y clandestinidad. La Metodología será mediante exposiciones en data show, trabajos grupales y participativos para también conocer la realidad de la comunidad.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Sector San Antonio	1 mes	2 días/mes	8
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juego Cuchillería 58 piezas	1	7990	23970
Juego de Loza 30 piezas	1	15990	47970
Juego de sillas	50	4990	249500
Anafe semi industrial	1	64990	64990



Actividad Nº 2		Taller de Prevención de Violencia Intrafamiliar	
Nombre de la Actividad		Taller de Prevención de Violencia Intrafamiliar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller que realizará Carabineros de Chile de nuestra Comuna donde se darán a conocer los riesgos a la salud que conlleva la ingesta excesiva de alcohol y la relación directa que tiene con la violencia intrafamiliar. Además se darán a conocer las infracciones y sentencias ante la Ley (Juzgado de Familia) respecto a problemas de violencia intrafamiliar. La Metodología será mediante exposiciones en data show, trabajos grupales y participativos para también conocer la realidad de la comunidad.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Sector San Antonio	1 semana	1 día/semana	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Enlozado condor fondo 47 litros	1	29520	29520
Calefactor Bosca	1	179900	179900
Kit instalación Bosca	1	29900	29900





Actividad Nº 3		Taller de Música	
Nombre de la Actividad		Taller de Musicoterapia Grupal	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un Taller de Música, actividades lúdicas y grupales para utilizar la música como medio de relajación y terapia para padres y madres de familia, entendiendo que la familia es un factor protector y sustento fundamental de quienes la integran (adultos, niños(as), adultos mayores). La metodología utiliza músicos integrantes de la agrupación juvenil integrada por vecinos de la comunidad, utilizando distintos instrumentos musicales y actividades de consejería familiar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Sector San Antonio	1 mes	4 días/mes	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bajo Ibanez	1	174900	174900
Guitarra electroacústica	1	82900	82900
Guitarra electroacústica II	1	61900	61900

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de Prevención de Alcoholismo	X	X	
2	Taller de Prevención de Violencia Intrafamiliar			X
3	Taller de Música			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

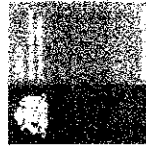
Las variables a intervenir estarán definidas por la identificación del problema de alcoholismo en nuestra Comunidad, conocer introspectivamente nuestra realidad, con ello necesitamos concientizar a nuestros vecinos(as), para ello la intervención serán Talleres destinados a abrir el debate en cuanto a los problemas que trae esta adicción, a la salud, problemas familiares (violencia, pobreza, hacinamiento), en el entorno social (venta clandestina de alcohol), ausentismo y deserción escolar en los jóvenes, etc. Además daremos a conocer cuáles son las infracciones ante la Ley, las sanciones, sentencias y agregaremos consejería, trabajo grupal y lúdico donde se utilizará la música como terapia para familias afectadas.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

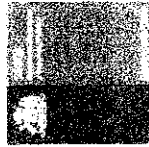
Los resultados esperados serán **familias concientizadas** respecto a los problemas de salud y problemas sociales que trae para el individuo la adicción del alcohol, además se agregará el problema que existe en nuestro sector de violencia intrafamiliar, que creemos que va de la mano con el alcoholismo. Para ello se efectuarán Talleres de prevención de alcoholismo y prevención de violencia intrafamiliar, cuyos indicadores serán la asistencia a dichas presentaciones que efectuará Carabineros de Chile. Con ellos pretendemos ampliar nuestra red de apoyo junto con otras instituciones para identificar e ir eliminando la venta clandestina de alcohol en nuestra comunidad como uno de los resultados esperados después de un trabajo coordinado con carabineros.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se pretenden reducir los factores de riesgo para que los vecinos(as) de nuestra Comunidad conozcan cuales son los problemas que provoca ser adictos al alcoholismo y las consecuencias que provoca en la vida familiar y social. Estas variables serán la familia como pilar fundamental, como factor protector, se enfocarán talleres para fortalecer los roles. Las variables a intervenir son violencia, ausentismo y concientización de los problemas de salud que conlleva la adicción de estupefacientes. Dichas variables serán cuantificadas a través de listas de asistencia a los talleres que se prepararon para, disminución el alcoholismo en nuestra Comunidad..



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carabineros de Chile MARCOS GONZALEZ JAVIER
EDAD	48
RUT	9887598-0
DOMICILIO	Comuna de Cunco
PROFESIÓN / OFICIO	Sección de Coordinación Jefe de Reten
TELÉFONO	045-2466183
E-MAIL	marcos.gonzalez@carabineros.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/>	Institución de Orden y Seguridad que también posee brigadas especializadas en distintos delitos.
<input checked="" type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Estudios de Leyes respecto al uso de estupefacientes, drogadicción y alcoholismo, prevención de delitos, infracciones que contempla la Ley, entre otros.

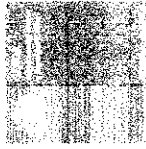
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Talleres de Prevención de Alcoholismo y Violencia Intrafamiliar.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Adquirimos el compromiso como institución de realizar 2 talleres en el Sector de San Antonio Quechurehue, Comunidad Juan Morales, relacionados con la Prevención de Alcoholismo y Violencia Intrafamiliar.

20 Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rosa Melinao Manríquez (Agrupación Juvenil Cristiana)
EDAD	36
RUT	13.397.454-7
DOMICILIO	Sector 28 de Abril s/n
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora
TELÉFONO	90470055
E-MAIL	Rosymelinac@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Agrupación Juvenil Cristiana que posee monitores juveniles con experiencia en trabajos grupales, agrupación musical, consejería y resolución de conflictos familiares, prevención de droga y alcoholismo, etc.
<input checked="" type="checkbox"/>

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


<input checked="" type="checkbox"/> Agrupación Juvenil Cristiana que posee monitores juveniles con experiencia en trabajos grupales, agrupación musical, consejería y resolución de conflictos familiares, prevención de droga y alcoholismo, etc.
--

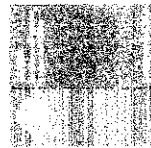
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

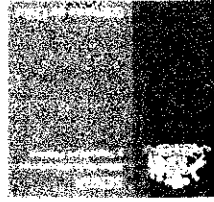
Entidad ejecutora y aporte de Talleres de Música para las familias beneficiarias de este proyecto.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Adquirimos el compromiso como institución de realizar 4 talleres de Música en el Sector de San Antonio Quechurehue, Comunidad Juan Morales, relacionados con la Prevención de Alcoholismo y Violencia Intrafamiliar.
--

20 de Mayo de 2013	 FIRMA
FECHA	





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Espacio Físico		2	50000		100.000	0	100.000
QUIEN Y CUANTO APORTA \$							
TOTAL \$							100.000
SUB TOTAL \$					0	100.000	0
TOTAL ÍTEM \$							0

PERSONAL

QUIEN Y CUANTO APORTA \$	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR HORA	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	PROFESION U OFICIO	TOTAL ITEM \$
	0	0	10000	8	Carabineros de Chile	80.000
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS 80.000	0				SUB TOTAL \$ 80.000
	0	0				
	0	0				
	0	0				
	0	0				
	0	0				80000

EQUIPAMIENTO

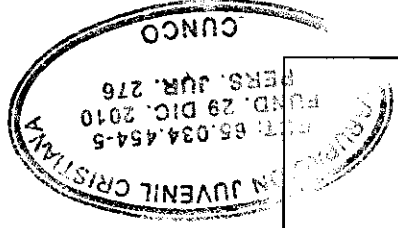
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Menaje	1	104740	104.740	0	0	104.740
Mobiliario	1	314490	314.490	0	0	314.490
Equipos Musicales	1	319700	319.700	0	0	319.700
Calentador + Kit Instalacion	1	259800	259.800	0	0	259.800
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			998.730	0	0	998.730
TOTAL ITEM \$						998.730

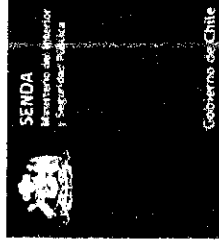
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	100.000	0	100.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	200.000	0	200.000	0,0%
PERSONAL	0	0	80.000	80.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	998.730	0	0	998.730	100,0%
TOTAL	998.730	300.000	80.000	1.378.730	100,0%

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

Rosa Helina Henríquez





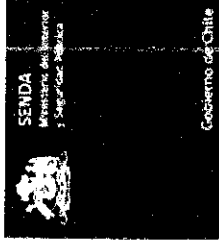
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Agrupación Juvenil Cristiana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (20), a (Temuco) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Rosa Melinao Manríquez

Firma Representante Legal [Firma]



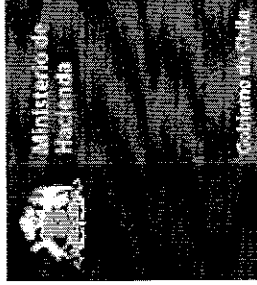
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Asociación Juvenil Cuatros y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (20), a (mayo) de 2013

Nombre Representante Legal Rosa Melina Mendivez
Firma Representante Legal [Firma]



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION JUVENIL**, RUT **65.034.454-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/07/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **ROSA DEL CARMEN MELTNAO MANRIQUEZ**
RUT del Representante Legal : **13.397.454-7**
Nombre de la Institución : **AGRUPACION JUVENIL**
RUT de la Institución : **65.034.454-5**
Fecha de emisión del certificado : **30/04/2013**

RUT 65034454 - 5

AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

Firma y Timbre Autorizada SII
<DBC>

<Replace>



**MUNICIPALIDAD DE CUNCO
D I D E C O**

CERTIFICADO N° 196 /

JUAN ROLANDO RICKEMBERG HARNISCH, Secretario Municipal de la **Municipalidad de Cunco**, que suscribe:

Certifica que el **AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA**” perteneciente a la Comuna de Cunco, obtuvo su Personalidad Jurídica a través de este Municipio, correspondiéndole el **Folio N°276** del Libro de Inscripciones para Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Cunco, **Registro N° A – 12 - 8** , de fecha 30 de Noviembre de 2010.-

La Agrupacion, antes señalado se encuentra con su Personalidad Jurídica Vigente por 3 años, desde el 09 de Marzo de 2013 hasta el 09 de Marzo de 2016 y su directiva a la fecha es la siguiente:

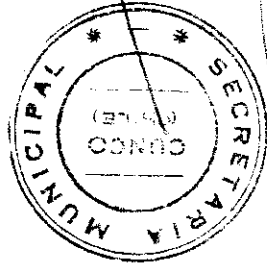
PRESIDENTE : SRA. ROSA MELINAO MANRIQUEZ
RUT. 13.397.454-7

SECRETARIA : SRA. MERCEDES HUEIQUIL FILUMIN
RUT. 9.410.199-9

TESORERA : SR. ANDRES LEVILLAN CAYUL
RUT. 05.324.764-4

Se extiende el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen pertinentes.

En Cunco, a treinta días del mes de Abril del 2013.



JUAN RDO. RICKEMBERG HARNISCH
SECRETARIO MUNICIPAL

JRRH/RMV/cgtr.

BANCO ESTADO
Cunco 637

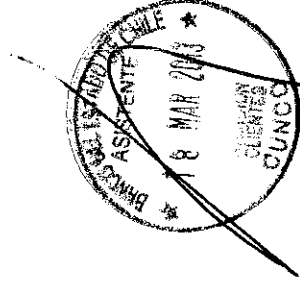
Cunco, 18 de Marzo de 2013

Estimado:

AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA.

Solicita libreta de ahorro, dejando documentacion el dia 18 de marzo de 2013; fotocopias de celuda de identidad Presidente/Tesorero, fotocopia libro de acta, fotocopia Rol y certificado de vigencia original.

Esta documentacion se enviara donde la abogada para asi poder realizar la apertura de la libreta, en caso de no ser autorizada por este no se podra realizar la apertura de cuenta.



Saluda Atentamente

Claudia Rodriguez Moscoso
Asistente Atencion Cliente Trainee
Cunco 637

ferreterías

FRINDT S.A.

Rut: 81.151.900-6

Manuel Rodriguez 1015.



Vendedor FELIPE MILLAGNIR

Rut 65034454 - 5

Cliete GRUPO AGRUPACIÓN JUVENIL CRISTIAN

Cotización

N° 7896107

Fecha: 14-05-2013

Hora: 13:28

Dirección SECTOR 28 DE ABRIL

Ciudad CUNCO

Teléfono 90470055

Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
00039364487	CALEFACTOR BOSCA ECO 360	C/U	1,00	179.900	179.900
00039358315	KIT INSTALACION BOSCA	C/U	1,00	79.900	79.900
00061310482	ENLOZADO CONDOR FONDO 47 LT 42	C/U	1,00	29.520	29.520

Total \$

289.320

Observaciones Cotización Vigente por el día. Valores Contado Con Iva.
Productos sujetos a disponibilidad de stock.

GEJMAN

Desde siempre su Casa

FECHA : 29/04/2013

SR:

Agrupacion Juvenil Cristiana

Cunco

DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
bajo Ibanez gsr 205	1		174.900
guitarra elect/acust. Giannini	1		82.900
guitarra elect/acust. Victoria vg 300	1		61.900
			319.700

GEJMAN Y CIA LTDA

rut :83.947.400-8

Manuel Montt 1010 TEMUCO

fono 999954-999955

STOCK SUJETO A CONFIRMACION

PRECIOS IVA INCLUIDO

NOTA : Los precios señalados en la presente cotizacion tendran una validez de 10 dias.



220-2-022

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
RESERVA JUVENIL CRISTIANA

DIRECCIÓN FISCAL (CATA MATRIZ)
21 DE ABRIL 2011
CUANGO



Sii
www.sii.cl

85.034.454-5

88034454

Para mayor información, visite el Sii portal, envíe un mensaje al correo electrónico, o llame al 123. Si desea más ayuda, visite el Sii portal.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no pierde el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FORMA DE PAGO: 18/03/2013

Nº DE FIRME: 201307282775

Si usted encuentra una tarjeta con valores erróneos, comuníquese al Sii.

09201 PJS-026



BancoEstado

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	637	Nombre Oficina	CUNCO
Fecha	16 08 2013		

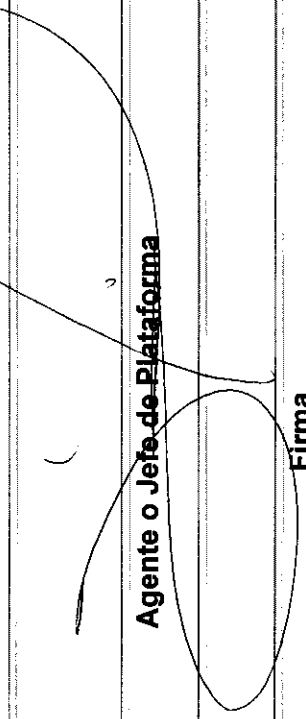
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		CUNCO
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	AGRUPACION JUVENIL CRISTIANA	
RUT	65.034.454-5	

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°		63760489176
Desde	05/06/2013	

Es titular de la Cuenta Corriente, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Es titular de la Cuenta Rut, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Agente o Jefe de Plataforma	
	
Firma	